

## Código de Conducta de KAIROS

aprobado por el comité directivo de KAIROS  
19 de octubre de 2018

**El personal, miembros del comité directivo, de círculos y de otros comités, al igual que estudiantes/pasantes y voluntarias y voluntarios significativos, incluyendo miembros de delegaciones internacionales o quienes representan a KAIROS en viajes internacionales han de leer detenidamente y firmar el código de conducta. Copartes que reciben financiamiento de KAIROS deben firmar este código o demostrar la existencia de una política equivalente.** Se les proporcionará a las personas firmantes la Declaración de Identidad de KAIROS, solicitando se acuse su recibo.

### **A. Discriminación, violencia y acoso**

Con objeto de defender y promover los estándares más elevados, el personal y representantes de KAIROS deberán, **en todo momento**:

1. Respetar y promover los derechos humanos fundamentales sin discriminación y manejarse con integridad.
2. Tratar a todas las comunidades y territorios con los que KAIROS pretende colaborar (incluyendo, entre otros, poblaciones afectadas por la violencia, Pueblos Originarios y migrantes) de manera justa, y con respeto, cortesía, dignidad, y de acuerdo a las leyes y normas internacionales.
3. Abstenerse del uso de la fuerza física que pueda provocar lesiones físicas;
4. Abstenerse de cualquier tipo de acoso, incluyendo el sexual, de toda persona.

### **B. Explotación sexual**

Con objeto de proteger a todas las partes interesadas en cualquier situación, el personal y representantes deberán **en todo momento** observar las siguientes normas de conducta. El personal y representantes no deberán:

1. Participar en ninguna actividad sexual con un/a o más menores de 18 años sin importar la edad en que se alcance la mayoría de edad o la edad de consentimiento local. No podrá aducirse en defensa propia que se juzgó erróneamente la edad de una persona menor.
2. Conducirse de maneras que podrían poner a una persona menor en riesgo de abuso, incluyendo el no considerar debidamente la evaluación y reducción de riesgos para personas menores que podrían surgir como resultado de la implementación de actividades. Las conductas y acciones que quedan prohibidas incluyen, entre otras, el uso de lenguaje o conducta inapropiado al comunicarse con personas menores, el *bullying* o acoso de una persona menor ya sea verbal o físico, el castigo físico, el exponer a una persona menor a la pornografía, incluyendo la captación en línea y el tráfico. En el desempeño de sus labores profesionales, las y los representantes deberán, siempre que sea posible, evitar estar a solas con una persona menor.
3. Consumir, comprar, vender, distribuir o tener posesión de cualquier tipo de pornografía infantil.
4. Intercambiar dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluyendo favores sexuales u otros tipos de conductas humillantes, degradantes o explotadoras. Esto incluye comprar o

normas profesionales de KAIROS

beneficiarse a través de servicios sexuales al igual que ofrecer asistencia a la cual deberían tener acceso las y los titulares de derechos a cambio de favores sexuales.

5. Explotar la vulnerabilidad de ningún grupo meta, sobre todo mujeres y menores, en el contexto del trabajo para el desarrollo, los derechos humanos, y la incidencia, y no permitir que ninguna persona o grupos de personas queden en situaciones comprometedoras. En ningún momento se abusarán de su puesto para privar a alguien de la oportunidad de participar en una actividad o tener acceso a un programa, o para brindar trato preferencial; o con objeto de solicitar favores sexuales, obsequios, pagos de cualquier tipo, o ventajas.
6. Participar en relaciones sexuales con miembros de poblaciones afectadas por una crisis debido a su mayor vulnerabilidad y porque esas relaciones implican, de por sí, relaciones desiguales de poder y socavan la credibilidad e integridad del trabajo de asistencia y derechos humanos.

### **C. Comunicaciones**

El personal y representantes deberán:

1. Utilizar la tecnología y equipamiento de KAIROS para uso adecuado profesional y privado, garantizando que no se viole este código de conducta.
2. Proteger y salvaguardar toda información personal que se recoja, de individuos y comunidades, que podría ponerlas/os en riesgo como resultado del trabajo de KAIROS.
3. En el caso específico de un/a o más menores de 18 años (incluyendo actividades en redes sociales):
  - a. Obtener la autorización escrita o consentimiento verbal informado del padre/madre/tutor/a de la persona menor al tomar su foto en forma de retrato, de manera individual, o cuando se elabore un informe extensivo sobre la persona menor, y su rostro o nombre se pueda identificar visualmente en la fotografía/filmación para KAIROS. Como parte de esto, deberá explicarse la manera general en que se utilizará la foto o filmación, al igual que la información de identidad acordada que la acompañará. (NOTA: en los casos en que no se pueda obtener razonablemente el consentimiento informado, el personal deberá limitar los detalles identificativos de la persona fotografiada.)
  - b. Obtener la autorización escrita o el consentimiento verbal informado del padre/madre/tutor/a de las personas menores (preferentemente antes del viaje) al tomar fotografías/filmar grupos de menores para KAIROS. Como parte de esto, deberá explicarse la manera general en que se utilizará la fotografía/filmación, al igual que la información de identidad acordada que la acompañará. (NOTA: En los casos en que las fotografías/filmaciones que incluyen a menores se tomen de forma espontánea o inesperadamente, o en los casos en que no se pueda obtener razonablemente el consentimiento informado, tales como fotografías/filmaciones de personas en situación de emergencia, o que se han tomado a distancia, o de menores en un encuentro público al que asisten personas de todas las edades, la información que acompañe a la fotografía/filmación deberá no ser suficiente como para poder identificar a personas menores).
4. Procurar escuchar de manera activa, ser consciente de dejar espacio para la participación de otras personas y valorar tanto la disonancia como la consonancia al forjar relaciones de trabajo.

---

#### **D. Drogas, alcohol y armas**

**En el desempeño de su rol profesional en Canadá y en el exterior, y durante el período completo de sus viajes al exterior para KAIROS**, el personal y representantes no deberán:

1. Consumir, comprar, vender, distribuir o tener posesión de drogas ilegales.
2. Ir a bares, restaurantes, u otros establecimientos que expongan sexualmente a personas menores.
3. Conducir vehículos bajo la influencia del alcohol u otras sustancias.
4. Consumir alcohol o utilizar cualquier otro tipo de sustancias de manera que afecte su capacidad de ejercer su rol o afecte la reputación de KAIROS.
5. Abstenerse de usar o portar (en su persona o equipaje) todo tipo de armas o municiones.
6. Violar leyes nacionales o internacionales (Nota: una excepción podría ser un discernido acto de desobediencia civil autorizado con anterioridad de forma clara y explícita por la dirección ejecutiva de KAIROS o dirección de una persona a cargo de una delegación en una situación de seguridad de vida o muerte).

#### **E. Fraude, corrupción y prácticas financieras y operativas poco éticas**

**En el desempeño de su rol profesional**, el personal y representantes deberán:

1. Ser transparentes, responsables por sus acciones, y honestas/os en toda transacción financiera vinculada al trabajo. Todo superávit presupuestario deberá ser reasignado y aprobado de forma transparente.
2. Garantizar el uso de recursos financieros y de otra índole exclusivamente para los fines previstos.
3. Realizar todo negocio cumpliendo con las leyes y normas internacionales.
4. Informar a la persona a cargo sobre cualquier conflicto de interés conocido o potencial, en el caso del personal, o a la dirección ejecutiva (por ejemplo: relación directa con prestadores de servicios o proveedores de materiales para programas, etc.).
5. Garantizar, siempre que sea posible, que la producción y entrega de insumos y servicios ocurran en condiciones libres de abuso o explotación de cualquier persona y que impliquen el menor impacto ambiental posible.
6. En todo momento y actividad del programa, procurar lograr los estándares más elevados en cuanto a salud, seguridad y medio ambiente.

**En el desempeño de su rol profesional**, el personal y representantes no deberán:

1. Robar, usar indebidamente o defalcarse fondos, propiedades o cualquier otro tipo de ingresos.
2. Participar en transacciones abusivas, falsificación de documentos, lavado de dinero, recibir comisiones o influir en el proceso de licitación para su beneficio o para actividades ilícitas.
3. Participar en actividades que generen beneficios personales, organizativos o colectivos tales como compra o venta cuando estas actividades pueden afectar, o parecen afectar, la credibilidad o integridad de KAIROS.
4. Obtener beneficios, ya sea a nivel personal u organizativo, de ganancias tales como sobornos, tajadas, y descuentos indebidos.
5. Aceptar cualquier obsequio u otros favores que podrían influir en el cumplimiento de las funciones o deberes del personal. Se entiende por obsequios: servicios, viajes, entretenimiento, bienes materiales, entre otros. Con objeto de respetar tradiciones locales

y nacionales y el sentido general de hospitalidad, se podrán aceptar obsequios pequeños y simbólicos.

6. Utilizar, a sabiendas, trabajo ilegal, trabajo infantil, o trabajo forzado.
7. Utilizar o distribuir productos o suministros peligrosos, sabiendo que lo son, en toda instancia vinculada al programa.

### **Conocimiento del código, denuncias, y procedimientos disciplinarios**

Queda bajo la responsabilidad de cada cual de las y los miembros del personal y representantes familiarizarse con este código de conducta y su propósito. El código de conducta conformará un elemento obligatorio de la orientación y cualquier otra capacitación y sesión preparatoria pertinente. Este documento forma parte, de manera automática, de todo contrato laboral.

Se espera del personal y representantes que contribuyan a mantener un ambiente libre de violencia y acoso declarando el conocimiento, preocupaciones, o sospechas sustanciales sobre violaciones de este código de conducta de acuerdo a lo indicado en las directrices de KAIROS. El personal deberá informar a su director/a, y las y los demás a la persona a cargo de la dirección ejecutiva (de aquí en más denominada “dirección ejecutiva”) de KAIROS (a no ser que la acción esté vinculada a esa persona, en cuyo caso el informe deberá presentarse ante la dirección ejecutiva o la presidencia del comité directivo, respectivamente).

Toda denuncia se investigará con imparcialidad. En el caso que un/a miembro del personal o representante presente intencionalmente una denuncia falsa o distorsionada sobre cualquier acción de otra/o miembro del personal o representante, la acción se considerará conducta indebida y quedará sujeta a acciones disciplinarias a discreción del empleador.

Si bien se solicita al personal y representantes utilizar el proceso anteriormente descrito, las y los miembros de la comunidad a la que KAIROS presta servicios o el público en general pueden presentar sus denuncias por correo electrónico, carta o teléfono, o en persona ante la dirección ejecutiva. De preferencia, las denuncias se enviarán a la dirección ejecutiva por correo electrónico, utilizando esta dirección: [concern@kairoscanada.org](mailto:concern@kairoscanada.org). Para más información sobre cómo expresar una preocupación, consultar el portal de KAIROS. Las partes interesadas deben poder presentar sus preocupaciones sin temor a represalias o trato injusto. KAIROS se compromete a hacer todo lo que esté en su poder para garantizar que las denuncias se manejen de forma confidencial y sin arriesgar que pueda resultar afectado el empleo o que haya cualquier tipo de represalias y/o acoso como resultado de haber hecho notar un problema genuino.

La confidencialidad es un aspecto crucial para lograr resultados satisfactorios, ya que protege a la persona denunciante, a la persona sobre la que se realiza la denuncia, y a las y los demás testigos. El hecho y carácter de las denuncias, la identidad de las personas implicadas y la documentación que resulte de la investigación mantendrán su carácter confidencial y se compartirán únicamente cuando sea necesario con el propósito de llevar a cabo la investigación administrativa necesaria.

Las entidades miembros de KAIROS tienen la responsabilidad de garantizar que el personal participante a su cargo también esté al tanto de este código de conducta, que entienda su

---

significado en términos de comportamiento concreto y de qué forma se aplica al contexto de su programa.

Todo incumplimiento confirmado de este código de conducta no será tolerado y podrá llevar a acciones disciplinarias internas, despido, o incluso un proceso penal. En el caso que un/a miembro del personal de una entidad miembro de KAIROS vulnere cualquier código de conducta aplicable, la dirección ejecutiva de KAIROS entrará en diálogo con esa entidad y brindará seguimiento en cuanto a la manera en que se aborda la situación.

### **Compromiso**

La persona firmante ha leído, comprendido, y está de acuerdo con el contenido del código de conducta de KAIROS, descrito anteriormente. La vigencia de este código de conducta caducará cuando el/la miembro del personal o representante deje de trabajar para, o de representar a KAIROS. Este código de conducta queda sujeto a revisiones periódicas. La persona firmante acepta las consecuencias de todo incumplimiento de cualquiera de las cláusulas que se consideran en este código de conducta.

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Cargo:** \_\_\_\_\_

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Lugar:** \_\_\_\_\_